



Actualizaciones recientes: (Cambios resaltados en amarillo)

11/22/21: Se actualizó para agregar enlaces a la página de preguntas frecuentes sobre la Ordenanza de Vacunación de la ciudad de Los Ángeles.

11/2/2021: A partir del 8 de noviembre de 2021, los establecimientos de alimentos y bebidas ubicados en la Ciudad de Los Ángeles (LA) están sujetos a la Ordenanza de Vacunación de la Ciudad de Los Ángeles. Se agregaron preguntas frecuentes para aclarar que la mencionada Ordenanza no rige para los comercios que ya están verificando el estado de vacunación en cumplimiento de la Orden del Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles.

Este documento de Preguntas frecuentes (FAQ) está destinado a ayudar a los clubes nocturnos, salones, bares, cervecerías, bodegas y destilerías a cumplir con la [Orden oficial de salud](#) del Condado de Los Ángeles. Estas preguntas frecuentes aplican a clubes nocturnos, salones, bares, cervecerías, bodegas y destilerías que no tienen licencia como restaurantes de servicio completo.

VERIFICACIÓN DE ESTADO DE VACUNACIÓN

1. ¿Cuáles son los requisitos en la Orden Oficial de Salud y cuándo entran en vigor?

A partir del 7 de octubre de 2021, los bares, cervecerías, bodegas y destilerías deben requerir a los clientes mayores de 12 años que presenten una prueba de estado de vacunación contra el COVID-19 junto con una identificación (ID) con foto para ingresar. Entre el 7 de octubre y el 3 de noviembre de 2021, todos los clientes deben proporcionar una prueba de que recibieron al menos una dosis de la vacuna contra el COVID-19 para poder ingresar, recibir el servicio en espacios interiores y participar en las actividades al interior del establecimiento. A partir del 4 de noviembre de 2021, todos los clientes mayores de 12 años deben proporcionar prueba de vacunación completa contra el COVID-19 para ingresar a las instalaciones para recibir el servicio y participar en las actividades al interior del establecimiento. Los niños menores de dos años están exentos. Además, para el 4 de noviembre de 2021, todos los empleados en el lugar deben brindar a su empleador una prueba de vacunación completa contra el COVID-19.

A partir del 7 de octubre de 2021, los clubes nocturnos y los salones que solo estén abiertos para personas mayores de 18 años deben exigir que los clientes y el personal en el lugar proporcionen una prueba de su estado de vacunación contra el COVID-19 con una identificación con foto para ingresar. Entre el 7 de octubre y el 3 de noviembre de 2021, los clientes deben mostrar una prueba de que han recibido al menos una dosis de la vacuna contra el COVID-19 para poder ingresar y obtener servicio y participar en las actividades al interior de un club nocturno o salón. A partir del 4 de noviembre de 2021, todos los usuarios deben proporcionar una prueba de vacunación completa contra el COVID-19 para ingresar a las instalaciones y obtener el servicio y participar en las actividades al interior del establecimiento.

Asimismo, para el 4 de noviembre de 2021, todos los empleados en el lugar deben proporcionar a su empleador una prueba de vacunación completa contra el COVID-19.



2. ¿Pueden los clientes no vacunados o parcialmente vacunados mostrar un resultado negativo de prueba de detección de COVID-19 (diagnóstico) tomada dentro de las 72 horas para ingresar a la instalación para recibir el servicio en espacios interiores?

No. Un resultado negativo de la prueba de detección de COVID-19 (de diagnóstico) no califica como una alternativa a proporcionar una prueba de la vacunación contra el COVID-19.

3. Mi club nocturno, salón, bar, cervecería, bodega o destilería está situado en la ciudad de Los Ángeles (LA). ¿Cómo afecta la Ordenanza de Vacunación de la Ciudad de Los Ángeles a nuestro comercio?

A partir del 8 de noviembre de 2021, los establecimientos de alimentos y bebidas, incluidos los restaurantes, bares, establecimientos de comida rápida, cafeterías, salas de degustación de cervezas, bodegas y destilerías ubicadas en la ciudad de Los Ángeles (LA) están sujetos a la [Ordenanza de Vacunación de Los Ángeles](#).

No obstante, la Ordenanza de la Ciudad de Los Ángeles establece de manera explícita que los requisitos de dicha Ordenanza no rigen para “todo establecimiento que esté obligado por una Orden del DPH a comprobar el estado de vacunación contra el COVID-19 antes de prestar un servicio en espacios interiores”. En otras palabras, esto significa que si su club nocturno, salón, bar, cervecería, bodega o destilería ya se encuentra cumpliendo con la Orden del Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles, su comercio no está sujeto a la Ordenanza y debe continuar cumpliendo con el requisito de vacunación de la [Orden del Oficial de Salud](#) del Condado de su lugar.

Todos los demás establecimientos de alimentos y bebidas enumerados en la Ordenanza que estén ubicados en la ciudad de Los Ángeles deben revisar y cumplir con la Ordenanza de dicha ciudad. Más información sobre la [Ordenanza de la ciudad de Los Ángeles](#) se encuentra disponible en el sitio web [SafePass LA](#) y la [página de Preguntas frecuentes](#).

4. ¿Para qué áreas de la instalación deberán los clientes someterse a un control de estado de vacunación contra el COVID-19?

Los clientes sentados, recibiendo servicios o participando en actividades dentro de las zonas interiores del negocio deben participar en un control y mostrar prueba de su estado de vacunación contra el COVID-19, como se especifica, antes de ingresar a la zona interior del negocio. Los clientes pueden recibir servicios o participar en actividades en las zonas exteriores del negocio sin someterse al control de estado de vacunación.

A las personas que no presenten prueba de vacunación se les puede permitir, en circunstancias limitadas, ingresar a las zonas interiores del negocio. Estas personas deben usar una mascarilla bien ajustada y solo pueden ingresar a las instalaciones: 1) Como parte de su empleo para realizar una entrega o recogida, proporcionar un servicio o reparación, o para fines reglamentarios o de emergencia; 2) Para llegar a la zona exterior de la instalación o para usar el baño; y 3) Para ordenar, recoger o pagar comida o bebida "para llevar". En esta última instancia, los clientes deben esperar afuera hasta que su comida o bebida esté lista para ser recogida.



5. ¿Se exige que los bares verifiquen el estado de vacunación de los clientes en espacios interiores si se sirve comida?

Si. Cualquier instalación que funcione principalmente como un bar deberá verificar el estado de vacunación del cliente. Estas instalaciones tienen un permiso de salud pública para instalaciones de alimentos de riesgo bajo. Esto incluye bares que pueden servir bocadillos en el lugar, pero no funcionan como restaurantes de servicio completo. Otras instalaciones de entretenimiento nocturno que sirven alcohol, como bares de karaoke, también deben cumplir.

Propiedad y permisos: Los bares que están ubicados dentro de un restaurante autorizado como de riesgo moderado o alto que son operados bajo el mismo propietario no están obligados a verificar la vacunación.

Un bar que funcione de forma adyacente (conectado) a una cocina o restaurante de riesgo moderado o alto autorizado por separado bajo el mismo propietario y cuyo menú incluya alimentos ofrecidos en la "zona del bar" y elaborados en esa cocina, no está obligado a verificar la vacunación. No se puede preparar y traer comida desde una cocina/restaurante que no esté conectada al bar y que no se considere un sitio único. Debe haber una puerta que conduzca desde el bar directamente a la cocina autorizada por separado que esté bajo la misma propiedad.

Un bar que tenga un permiso de restaurante de bajo riesgo y que funcione de forma independiente de otros restaurantes del lugar está obligado a verificar la vacunación si ofrece consumo al interior del local. Por ejemplo, un puesto de cerveza o de elaboración de cerveza dentro de un salón de comidas/patio de comidas tendría que cumplir con los requisitos de vacunación para el consumo presencial.

6. ¿Cómo sabrán los empleados cuál es una forma aceptable de registro de vacunación? ¿Qué recursos de capacitación ofrece el condado?

Los empleadores y empleados pueden consultar el [sitio web sobre COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles](#) para obtener más información. En el momento de esta actualización, se puede encontrar una guía en "[Verificación de prueba de vacunación contra el COVID-19](#)".

7. ¿Necesitarán los empleados mantener un registro del estado de vacunación de clientes o un registro del proceso de verificación?

No. Al permitir que cada cliente se siente, reciba servicios o participe en actividades en el interior de la instalación, el propietario o la administración de la instalación certifica que la instalación ha verificado de forma adecuada el estado de vacunación de cada cliente antes de ingresar. La empresa estará sujeta a sanciones por incumplimiento si se determina que no se adhirió al proceso de verificación de vacunación adecuado.



8. ¿Qué se espera que hagan los empleados con un cliente que no presente una forma válida de verificación de vacunación?

Si un cliente no presenta una prueba válida de su vacunación contra el COVID-19 con su identificación con foto, solo se le puede sentar, atender o permitir participar en actividades en una zona al aire libre de la instalación, si está disponible.

Los clientes que no presenten una forma válida de verificación de vacunación solo podrán tener acceso al área interior si usan un cubrebocas facial bien ajustado y solo ingresan de forma breve al área interior para: 1) acceder al área exterior o al baño; 2) ordenar o pagar en la caja registradora, o 3) recoger un pedido, ya sea para consumir en el sitio en un área exterior o fuera del sitio (para llevar). Dichos clientes no pueden permanecer en el área interior para recibir el servicio o para participar en las actividades al interior del establecimiento.

9. ¿Qué pasará si se descubre una instalación que no verifica el estado de vacunación de los clientes y/o el personal?

Los inspectores de salud del Condado visitarán y observarán las operaciones de estas instalaciones durante el horario laboral normal. Si un inspector de salud determina que una empresa no está cumpliendo con la Orden oficial de salud (por ejemplo, no verifica el estado de vacunación de todos los clientes) durante la visita inicial, el inspector de salud documentará la infracción en un informe de inspección y emitirá una fecha de cumplimiento. Las infracciones deberán corregirse antes de dicha fecha. Si en una inspección de seguimiento todavía hay incumplimiento, se emitirá una Citación administrativa por la cantidad de \$500 a la instalación, y Salud Pública continuará inspeccionando el cumplimiento.

10. ¿Es obligatoria la verificación de vacunación para fiestas privadas en estos negocios?

Sí, la verificación de vacunación y los requisitos de uso de mascarilla existentes, independientemente del estado de vacunación, aplican a todas las fiestas privadas en espacios interiores que se llevan a cabo dentro de cualquiera de los siguientes negocios: bares, cervecerías, bodegas, destilerías, clubes nocturnos y salones.

11. ¿Es obligatoria la verificación de vacunación para pedidos de retiro?

No, la Orden del Oficial de Salud permite el acceso limitado a las zonas interiores del negocio, sin verificación del estado de vacunación, con el fin de recoger un pedido para llevar. Aunque no es obligatorio, para los pedidos de recogida, las instalaciones pueden optar por evaluar el estado de vacunación como una práctica estándar para todos los clientes que ingresan al área interior.

12. ¿Se necesita tener señalización oficial que indique que la verificación de vacunación o de prueba de detección es un requisito legal?

La [señalización del DPH](#) se puede encontrar en la página de [Prácticas recomendadas para prevenir el COVID-19, Guía para negocios y empleadores](#).



13. ¿Se sigue exigiendo el uso de mascarilla en espacios interiores después de verificar el estado de vacunación?

Sí, todavía se exige el uso de mascarillas en espacios interiores incluso si está vacunado. Las mascarillas se pueden quitar al comer o beber de forma continua. Los clientes o invitados deben estar sentados en una mesa o ubicados en un mostrador fijo, un asiento con boleto o un lugar mientras comen o beben de forma continua. Se recomienda que se implemente el distanciamiento físico entre los diferentes grupos para reducir el riesgo de propagación en áreas donde los clientes pueden comer o beber de forma continua.

14. Para los clientes cuyo estado de vacunación ha sido verificado previamente, ¿debemos verificarlo de forma repetida?

Si. El estado de vacunación se debe verificar cada vez que ingresa un cliente.

TIPOS DE INSTALACIONES QUE REQUIEREN VERIFICACIÓN DE VACUNACIÓN

15. ¿Se va a exigir a un restaurante de servicio completo con un bar conectado, verificar la vacunación de los clientes para el acceso al interior?

Se recomienda encarecidamente que los restaurantes implementen la verificación de vacunación, sin embargo, no es un requisito para los restaurantes de servicio completo, incluso aquellos que tienen un bar como parte del restaurante. Por favor, tenga en cuenta que a partir del 8 de noviembre los restaurantes, junto con otros establecimientos de alimentos y bebidas ubicados dentro de la Ciudad de Los Ángeles (LA) estarán sujetos a la Ordenanza de Vacunación de la Ciudad de Los Ángeles. Puede encontrar una lista completa de los lugares cubiertos y más información en el sitio web [SafePass LA](#) y la [página de Preguntas frecuentes](#).

16. ¿Se va a exigir a los restaurantes que son en su mayoría centros de entretenimiento familiar que verifiquen la vacunación de los clientes que ingresen a ambientes interiores?

No si la instalación está permitida como restaurante de servicio completo. En estos casos, se espera que los clientes en el área de entretenimiento familiar utilicen mascarillas en todo momento para ayudar a reducir el riesgo de exposición dentro del ambiente. Por favor, tenga en cuenta que a partir del 8 de noviembre los centros de entretenimiento familiar ubicados en la Ciudad de Los Ángeles (LA) estarán sujetos a la Ordenanza de Vacunación de la Ciudad de Los Ángeles. Hay más información disponible en el sitio web [SafePass LA](#) y la [página de Preguntas frecuentes](#).



EMPLEADOS Y ARTISTAS CONTRATADOS DE FORMA TEMPORAL

17. ¿Quién está incluido como “empleado”? ¿Se les va a exigir a los artistas, incluso si no son empleados del bar/salón/club nocturno?

Los empleados abarcan a todo el personal que se encuentra frecuentemente en el lugar de la instalación. Esto incluye el personal de atención al público, de cocina, personal de tiempo parcial, tiempo completo, por temporada y artistas.

Muchas empresas pueden tener "contratistas independientes" trabajando en el lugar, pero no los consideran empleados. Sin embargo, el Código Laboral del Estado de California considera que algunos contratistas independientes son empleados. Consulte la página web [Contratista independiente versus empleado](#) del Departamento de Relaciones Industriales de California.

18. ¿Cómo puedo ayudar a mis empleados a vacunarse?

Para el personal que está buscando más información o que duda en vacunarse, hágalos participar en una conversación sobre sus inquietudes y ayúdelos a encontrar información confiable y factual sobre las vacunas contra el COVID-19. Puede derivarlos a [VaccinateLACounty.com](#) para obtener información sobre la seguridad y eficacia de las tres vacunas contra el COVID-19 disponibles y para encontrar un sitio de vacunación que se adapte a su horario. Las vacunas son gratis y no es necesario solicitar una cita en muchos sitios de vacunación contra el COVID-19. La información sobre cada sitio de vacunación se puede encontrar en el sitio web mencionado con anterioridad.

Las vacunas contra el COVID-19 también están ampliamente disponibles en el Condado de Los Ángeles en grandes farmacias minoristas (por ejemplo, CVS y Walgreens), farmacias locales y su proveedor de atención médica habitual. Considere ofrecer a los empleados horas libres remuneradas para que se vacunen y, si es necesario, se recuperen de [los efectos secundarios de la vacuna](#), que en general ocurren en los primeros 2 días después de recibir la vacuna. Considere realizar un [día de vacunación en el lugar](#) para su personal. Visite nuestro [sitio asociado de vacunación](#) para encontrar una lista de proveedores de vacunas que le llevarán una clínica móvil de vacunación.

19. ¿Qué pasa con mi personal que califica para una exención del requisito de vacunación?

Los empleados pueden estar exentos solo si le proporcionan al empleador un formulario de rechazo firmado por la persona que indica que el trabajador está rechazando la vacunación debido a creencias religiosas sinceras o que la persona está eximida de recibir cualquier vacuna contra el COVID-19 debido a razones médicas justificadas. Los formularios que citan razones médicas justificadas deben incluir una declaración escrita firmada por un médico en ejercicio, enfermero practicante u otro profesional médico con licencia que ejerza bajo la licencia de un médico que indique que la persona califica para la exención y la duración probable de la incapacidad del trabajador para recibir la vacuna.

Los empleados exentos deben realizarse una prueba de detección de COVID-19 al menos una vez por semana de PCR o antígeno de COVID-19 o SARS-CoV-2 que haya recibido la Autorización de uso de emergencia (EUA) o la aprobación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos. Los empleados exentos también deben usar una mascarilla quirúrgica o un barbijo de nivel superior aprobado por NIOSH en todo momento.



VISITANTES TEMPORALES QUE NO SON EMPLEADOS NI CLIENTES

20. ¿Necesitarán las instalaciones verificar el estado de vacunación de los técnicos de servicios reglamentarios y de reparación que ingresan al área interior para realizar un servicio? Por ejemplo, ¿contratistas de reparación y mantenimiento de agua y gas?

No. Los visitantes temporales que brindan servicios reglamentarios y de reparación que se encuentren en la instalación para brindar un servicio no deberán mostrar una prueba de vacunación para ingresar a los espacios interiores de una instalación. Deben usar una mascarilla en el espacio interior. El requisito de la Orden oficial de salud para la prueba de vacunación para ingresar aplica a los clientes del establecimiento.

INFORMACIÓN

21. Se han emitido varias "Órdenes oficiales de salud". ¿Cómo sé a cuál debo adherirme?

El Departamento de Salud Pública ha adoptado un enfoque por etapas, basado en las circunstancias y riesgos locales y respaldado por la ciencia y la experiencia en salud pública, para reabrir y reducir el riesgo de propagación dentro de las operaciones comerciales y la comunidad. Como tal, es importante visitar el sitio web de Salud Pública con frecuencia para conocer las Órdenes oficiales de salud más recientes, actualizaciones frecuentes y la guía más reciente. Estas se pueden encontrar en ph.lacounty.gov/Coronavirus. Además de la Orden oficial de salud, el sitio web tiene una serie de buenos recursos, como documentos de prácticas recomendables para varios sectores comerciales y para el público.